



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00021
Proceso	Verbal
Asunto	Releva Curador

En atención al anterior escrito allegado por CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOY, donde informa la imposibilidad de aceptar el cargo ya que actúa en más de 5 procesos como curadora, se procede a su relevo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 núm. 7° del Código General del Proceso; para representar a los indeterminados, el Despacho nombra a la abogada:

- LAURA RAMOS MONSALVE, quien se localiza en la Calle 4 sur # 43ª 195, Poblado- Medellín, Edificio Centro Ejecutivo, teléfono 3 22 52 00 195, correos electrónicos juridica3@victoriayasociados.com y djuridica@victoriayasociados.com.

Se le pone de presente a la profesional del derecho que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá a través del correo electrónico del Despacho aceptar el cargo dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento o se excuse de prestar el servicio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación mediante su correo electrónico.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc8df8583c441b34c5d1a214700ddb90378b222091fa3f999827fa546b42d3**
Documento generado en 11/06/2021 03:55:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>